

A large, realistic human hand is shown from the top right, reaching down towards two wooden mannequins on a green field. The mannequins are positioned as if they are struggling or being helped. The background is a bright blue sky with white clouds. The overall scene suggests a theme of support, guidance, or reform.

# Reforma

## de la Administración Pública

**E**l proyecto de Ley 1846, o Ley del Servicio Civil, es, como ha indicado el Presidente de la República, Ollanta Humala, la gran reforma laboral del empleo público en el Perú. Este proyecto fue elaborado por el Ejecutivo y el martes 2 de julio fue aprobado en el pleno del Congreso de la República en medio de marchas y protestas a nivel nacional de parte de los trabajadores estatales.

El eje central de este nuevo régimen laboral es que se regirá por el componente meritocrático, vale decir, que en función a su desempeño, el trabajador tendrá la oportunidad de postular y migrar a una plaza laboral mejor y por tanto recibir un salario acorde con sus nuevas funciones. Tanto la permanencia como los ascensos estarán relacionados al buen desempeño.

En cuanto a las evaluaciones de desempeño, serán fortalecidas, contarán con una periodicidad anual, y tendrán por objetivo la mejora continua del trabajo que realizan los servidores públicos.

Se debe mencionar que el pase o postulación a este nuevo régimen laboral es de carácter obligatorio para los trabajadores bajo el régimen de Contrato Administrativo por Servicios (CAS) y voluntario para los trabajadores de los regímenes laborales Decreto Legislativo 276 y 728.

Actualmente existe una masa laboral de 1'400,000 trabajadores en el Estado, de los cuales el 41 % (560,000 servidores públicos) lo conforman los trabajadores del DL 276, DL 728, CAS, y otros, en tanto que el 59 % pertenece a las denominadas Carreras Especiales (Educación, Fuerzas Armadas y Policiales, Salud, Magistrados, y Diplomáticos).

La reforma no incluye a las Carreras Especiales, las cuales se rigen por reglas pertinentes para las actividades

*Los ciudadanos podrán tener servicios de calidad del Estado y los servidores podrán ascender y ganar más, superando largos años de sueldos congelados y carreras estancadas.*



específicas que se desempeñan en cada una de ellas. Al año alrededor de 40,000 trabajadores ingresan a la administración pública. La implementación del Servicio Civil será progresiva y se estima que demorará siete años.

Como lo reconoce la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR), entidad encargada de implementar la Ley N° 30057, con el Servicio Civil se crea un nuevo régimen laboral dentro del Estado, pero se apunta a que en un futuro cercano sea un régimen unificado, debido a los beneficios e incentivos que ofrece como la carrera pública, poder escalar puestos, entre otros.

El director ejecutivo del SERVIR, Juan Carlos Cortés, ha explicado que la Ley del Servicio Civil es una de las reformas más ambiciosas y esperadas de los últimos 20 años en el país, que beneficiará tanto a los ciudadanos como a los servidores públicos. “Los ciudadanos podrán tener servicios de calidad del Estado y los servidores podrán ascender y ganar más, superando largos años de sueldos congelados y carreras estancadas. Por ello, la reforma del servicio civil es trascendental para lograr un Estado al servicio del ciudadano,” apuntó.

La ministra en la cartera de Trabajo y Promoción del Empleo, Nancy Laos, sostuvo que la norma otorga beneficios tangibles a los trabajadores públicos y negó que las evaluaciones por las que deberán pasar los trabajadores para ingresar a la nueva Ley tenga como finalidad generar una ola de despidos. En esa línea, explicó que los trabajadores del régimen CAS podrán acceder a dos gratificaciones por año en función a su sueldo y la posibilidad de contar con la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). Laos adelantó que la ley será implementada en las instituciones del Estado en un plazo de seis meses.

### ¿Qué Trae Consigo el Nuevo Régimen?

- Incrementa los ingresos de los servidores vía dos gratificaciones al año (Fiestas Patrias y Navidad) y una CTS de un sueldo anual. Este beneficio se aplicaría a los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 y a los trabajadores CAS, que representan más de 400,000 servidores, y que opten por el nuevo régimen.
- Las pensiones se calcularán sobre el total de los ingresos y no sobre una parte menor de ellos, como se hace ahora.
- Ofrece una carrera real para el servidor público. Permitirá que los servidores CAS, y todos aquellos que ingresen al nuevo régimen cuenten con estabilidad laboral y con un mejor horizonte laboral. El paso al nuevo régimen del servicio civil es voluntario, es decir, respeta la voluntad de los trabajadores que podrán decidir postular o no al nuevo régimen.
- Las evaluaciones de desempeño permitirán capacitar a aquellos trabajadores que salgan mal y mejorar los ingresos y lograr ascensos de aquellos que salgan bien evaluados.
- Se respeta los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, de acuerdo con la Constitución Política del Perú y los tratados de la OIT ratificados por el Perú.



**Alfonso  
García Miró**  
Presidente de la  
CONFIEP

## Ley Dará Inicio a un Cambio Generacional en el Estado

La nueva Ley del Servicio Civil, promulgada por el Ejecutivo, es el inicio de un “cambio generacional” en el sector público, porque el Estado se pondrá al servicio del ciudadano. Así lo señaló Alfonso García Miró, presidente de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (Confiep), al comentar que la antigua legislación en la materia estaba diseñada para que los peruanos se pusieran al servicio de los funcionarios públicos.

“Ahora va ocurrir lo correcto y lo que corresponde, lo que realmente ocurre en un país moderno: que los funcionarios públicos sean contratados para servirnos y ponerse a nuestro servicio. Eso es una gran transformación,” manifestó.

Añadió que este es “el principio de la gran reforma de tercera generación” que el país necesitaba, porque impulsará cambios que beneficiarán a los trabajadores estatales y a la ciudadanía.

En principio, dijo, se trata de una legislación moderna que trae muchos incentivos laborales sin ningún perjuicio y promueve la capacitación constante para mejorar la administración pública a favor del ciudadano. La nueva Ley del Servicio Civil funcionará para catapultar los esfuerzos del Estado por mejorar los servicios públicos. Estos impulsos estatales tendrían como desenlace un aparato estatal sólido, situación que no solo beneficiará a los ciudadanos, sino también a aquellos servidores públicos que demuestren excelencia en sus cargos, precisó García Miró.

## Mesa de Diálogo con Sindicatos por Ley de Servicio Civil

El presidente Ollanta Humala dispuso la instalación de una mesa de diálogo permanente con los sindicatos estatales, a fin de despejar dudas y recibir aportes en la reglamentación de la Ley del Servicio Civil en los próximos seis meses, indicó el premier Juan Jiménez.

La decisión de instalar ese espacio de diálogo se tomó en la reunión que el jefe del Estado, junto al Jefe del Gabinete y el titular de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), Juan Carlos Cortez, sostuvo con los principales gremios laborales en Palacio de Gobierno.

La mesa de diálogo será organizada y conducida por la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, se desarrollará una campaña publicitaria sobre la nueva Ley del Servicio Civil para despejar dudas y dar a conocer sus beneficios, como por ejemplo, la estabilidad laboral para quienes no la tienen.

El Gobierno invertirá S/. 2,400 millones para implementar esta norma y S/. 1,000 millones más en capacitación dirigida a quienes migren de manera voluntaria al nuevo sistema laboral.

Tras su promulgación, el Gobierno tiene un plazo de 180 días para elaborar el reglamento de la Ley del Servicio Civil.

Si bien el Servicio Civil se creó para mejorar la calidad del servicio que brindan las entidades públicas y mejorar la atención y percepción que tiene la ciudadanía, también fue creado, en parte, para eliminar el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

Desde que se hizo público este documento, los sindicatos han criticado en primer lugar que no se les haya convocado para la elaboración de un proyecto más consensuado. En segundo lugar advierten que perderían los derechos adquiridos con antelación, como el derecho a huelga y la negociación colectiva, y en tercer lugar rechazan las evaluaciones, pues adelantan que vendrían despidos masivos, como en la década de los noventa.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha criticado que este proyecto no haya recogido la opinión



Foto: www.mdspectrologgi.com

de los gremios sindicales ni servidores públicos, pese a que son los principales actores de esta reforma, además de que varios artículos estén violando diversos acuerdos suscritos con la OIT, como en los referidos a la negociación colectiva para los incrementos salariales y los derechos a sindicalización.

En los próximos días se espera una denuncia de inconstitucionalidad de parte de los trabajadores y de algunos legisladores.

### **Ambas Posiciones Frente a Frente**

Según los dirigentes sindicales, la ley del Servicio Civil no reconoce la estabilidad laboral que ya gozaban los trabajadores de los regímenes 276 y 726. Permitirá que, a través de las evaluaciones, pueda sacarse a personal con más de 30 años de experiencia.

### **El Sindicato**

#### *Negociación parcial*

La nueva norma no permite que en la negociación colectiva pueda discutirse el aumento de los sueldos, como lo reconoce la Convención 151 de la OIT y la Constitución. Solo permite que se negocien las condiciones laborales.

#### *Riesgosa evaluación*

Para los gremios sindicales, las evaluaciones serán politizadas y permitirán el despido de personal, como ocurrió en los años de 1990.

### *Concurso peligroso*

Las organizaciones sindicales se oponen a que la migración del sistema laboral actual a la nueva ley del servicio civil sea por concurso público, porque no se reconoce la experiencia del trabajador.

### *Sin diferencias*

Según los sindicatos de los empleados del Estado, la norma incentiva la discriminación, al categorizar a las dependencias públicas según la función que cumplan.

### *Liquidación abusiva*

Los gremios sindicales advierten que la liquidación del personal que pasará de un régimen a otro implicará que en algunos casos reciban 36 soles por compensación de tiempo de servicios por 20 años.

### **Lo que Dice la Norma:**

#### *Estabilidad sigue*

Según la ley del servicio civil, los trabajadores de los regímenes 276 y 726 permanecerán en sus cargos, siempre que pasen las evaluaciones. Para los del CAS, depende de la vigencia de su contrato.

#### *Negociación es legal*

De acuerdo con la ley, solo podrá negociarse las condiciones de trabajo y no las mejoras remunerativas. Según el presidente de la Comisión de Presupuesto del Congreso, Josué Gutiérrez, esa medida es constitucional y no afecta la Resolución 151 de la OIT, porque se refiere a la actividad privada y no al sector público, que depende de un presupuesto centralizado.

#### *Evaluación técnica*

Según la norma, las evaluaciones se realizarán solo en función al desempeño en el puesto. Solo a la tercera evaluación desaprobada, que sería en tres años, el trabajador saldrá del servicio público.

#### *Todos al concurso*

Para la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), los concursos permitirán que los trabajadores se preparen y esfuercen. La única ventaja que tendrán es que no pasarán por el período de prueba de tres meses.

#### *Diferencia necesaria*

Para la norma, no se puede igualar a las entidades ni al personal, porque manejan presupuestos distintos y cumplen diferentes labores.

#### *Liquidación legal*

Cada régimen establece el mecanismo de liquidación del personal que se desvincula. No es un mecanismo nuevo. ■



**Nancy Laos**  
Ministra de  
Trabajo

## **Ley del Servicio Civil Dará Beneficios a Trabajadores**

“La Ley de Servicio Civil otorga beneficios tangibles a los trabajadores públicos,” afirmó la ministra de Trabajo, Nancy Laos, quien ratificó que esta ley promulgada por el Ejecutivo busca modernizar la administración estatal y no los despidos masivos.

Explicó que los trabajadores del régimen CAS (Contrato Administrativo por Servicios) podrán acceder a dos gratificaciones por año en función a su sueldo y la posibilidad de contar con la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS).

Dijo que si bien la incorporación de las entidades a la carrera de servicio civil es voluntaria, estaba convencida de que ningún trabajador desaprovechará las oportunidades que ofrece la nueva norma.

“El tema de voluntariedad está prevista desde el inicio. No se quiere imponer la carrera civil, sino que sea producto de la reflexión y de que se visibilicen los aspectos positivos, como mejores derechos y el reordenamiento,” indicó en RPP.

Recordó que durante la implementación de la norma, que tiene un plazo de seis años, se verán los beneficios del nuevo régimen laboral, por lo que consideró difícil que un nuevo Gobierno se anime a modificarlo.

La ministra mencionó que la iniciativa, presentada por el Ejecutivo, fue enriquecida con aportes del Legislativo. Reiteró que no habrá despidos masivos, ya que la ley apunta al reordenamiento para una mayor eficiencia del servicio público, y desestimó, asimismo, la anunciada acción de inconstitucionalidad contra esa norma al enfatizar que esa ley no contradice la Carta Magna.